

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL
XIV CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

Barranquilla, - Colombia - noviembre 2 al 5 de 1993

LA PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCESO DE FAMILIA

Ponente Doctor: JAIRO PARRA QUIJANO

Profesor: Universidad Nacional de Colombia

Distinción Académica: Excelencia Docente

Universidad Nacional

INTRODUCCION

Debo empezar esta ponencia, con una profunda reflexión de MAURO CAPPELLETTI: "Es así como la tarea de los procesalistas ha crecido enormemente. Una vez nos considerábamos los sacerdotes de una ciencia —o de un arte— neutral. Hoy sabemos que la historia y la ciencia política, la economía y la sociología han llegado a ser ingredientes necesarios de nuestra labor. Una vez creímos que el derecho y el procedimiento eran simplemente el producto de situaciones locales o nacionales. Hoy hemos aprendido que un estudio del derecho y del procedimiento aislado dentro de confines restringidos no corresponde ya a la creciente dimensión internacional de nuestra época.

Las dificultades de una tarea semejante son tales como para llenarse de temor: ¿Qué es lo que pretende de nosotros nuestro tiempo?

Pero la respuesta a esta pregunta no puede ser dudosa. Sean cuales fueren las dificultades a superar debemos rechazar definitivamente las ilusiones tradicionales que no son ya dignas de nosotros, de nuestros estudiantes, de nuestros lectores. El procedimiento no es pura forma. Es el punto de choque de conflictos, de ideales, de filosofías. Es el "cabo de las tempestades" donde la rapidez y la eficiencia deben confluír y entrelazarse con la justicia; es también el "Cabo de la

Buena Esperanza" donde la libertad individual debe enlazarse con la igualdad. El procedimiento es, en verdad, el espejo fiel de todas las mayores exigencias, problemas y afanes de nuestra época, del inmenso desafío de nuestra época.

Este, colegas procesalistas, es nuestro desafío. Esta es nuestra responsabilidad" (1).

La anterior cita, nos permite afirmar que el llamado procesalista, no puede contentarse hoy, con simplemente conocer una secuencia de actos, se requiere conocer el contenido de los procedimientos y fundamentalmente su finalidad.

De otra parte, se ha llegado a la conclusión, que la investigación de los hechos, resulta axial, para poder desplegar la propiamente llamada labor jurídica. Es muy difícil conseguir un proceso donde la labor del juez pueda reducirse a realizar deducciones. El centro de la tormenta es la investigación de los hechos que requiere el empleo fundamentalmente del método inductivo o experimental.

Si el método inductivo se emplea mal y por consiguiente se investiga mal, el juicio jurídico que se construya sobre esa investigación será desacertado. Resulta de capital importancia pues, la investigación de los hechos (2). Hemos escrito en otra oportunidad lo siguiente: "Otros autores hacen énfasis en que el fin del proceso es la actuación de la ley. Sin embargo, a poco trajinar con los conceptos, se llega fácilmente a la conclusión de que si bien el conflicto en un momento dado puede ser privado, cuando ingresa o es materia con la cual trabaja el proceso, éste cumplirá un fin jurídico, pero además primordial y fundamentalmente de producir paz con justicia social. **"La justicia social es cocer la libertad"**.

"Mirar el proceso cumpliendo sólo la función de actuar el derecho (jurídico), es una forma muy pobre de observarlo".

"El proceso no es un mecanismo hecho para arrebatar la justicia sustancial, sino para hacerla vigente, invirtiéndola en la paz social" (3).

(1) CAPPELLETTI, Mauro. **Proceso, Ideologías, Sociedad**. Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires, 1974, pág. 90.

(2) DOHRING, Erich. **La prueba, su práctica y su apreciación**. Ediciones Jurídicas Europa América. Buenos Aires, 1972, pág. 1.

(3) PARRA QUIJANO, Jairo. **Derecho procesal civil**. Tomo I, Parte general. Editorial Temis, Bogotá, pág. 80.

El proceso se vale de la prueba, para cumplir la función de cocer la justicia material. Sin aquélla no se podría administrar la justicia. La inversión en la paz social, la hace en buena parte la prueba y los medios que se empleen. Si la justicia material, se ve entorpecida por la rigidez en el manejo de la prueba, con desconocimiento de la realidad, hay zozobra social y se niega la misión del proceso. La Prueba debe ser permeable a las concepciones ideológicas de la sociedad que a menudo se expresan en la ley.

Podemos tomar un ejemplo que nos servirá para demostrar, la afirmación anterior. La Ley 75 de 1968, que reformó la Ley 45 de 1936, estableció: "Se presume la paternidad natural y hay lugar a declararla judicialmente: "...En el caso de que entre el presunto padre y la madre hayan existido relaciones sexuales en la época en que según el art. 92 del Código Civil pudo tener la concepción. Dichas relaciones podrán inferirse del trato personal y social entre la madre y el presunto padre, apreciado dentro de las circunstancias en que tuvo lugar y según sus antecedentes, y teniendo en cuenta su naturaleza, intimidad y continuidad".

Esta causal, también se encontraba establecida en la Ley 45 de 1936, pero la forma como estaba regulada, hacía imposible prácticamente, despegar uno de los mayores problemas sociales cual era el de la paternidad natural.

Con relación a este aspecto ha dicho la Corte Suprema de Justicia: "Tal causal fue erigida desde la Ley 45 de 1936. Pero en la forma como estaba instituida, veíase en la práctica, dificultad bastante para darla por cabalmente demostrada, pues sobre exigir la ley que las relaciones sexuales fuesen notorias y estables, el hecho mismo del contacto sexual de la pareja es asunto que, dada su propia naturaleza, casi siempre escapa a la mirada de los demás, de ahí que probarlo, era obra verdaderamente heroica, sin contar con que en algunas veces su obtención podría resultar escandalosa e inmoral. En condiciones tales, era apenas obvio que muy pocas paternidades pudieran establecerse por este medio, siendo cada día más el número de personas que quedaban abandonadas a su propia suerte ante la dificultad suma de conseguir semejante probanza, entre otras razones, porque el propio interesado, el hijo, por razones obvias no puede tener más que un conocimiento histórico de lo acaecido con antelación a su concepción.

"Los argumentos que se dejan referidos no fueron subestimados por el legislador colombiano, y fue entonces señalada la necesidad de expedir una norma que viniese a tomar razón de tales objeciones; la Ley 75 de 1968, en efecto, en cuanto concierne a la mentada causal, eliminó en su artículo 6 numeral 4, las exigencias de que el trato carnal fuese notorio y estable. Pero más que eso, fue enfá-

tico en admitir que relaciones de tal estirpe pudiesen comprobarse a través de la inferencia, de la deducción" (4).

Se colige sin esfuerzo, que la prueba debe utilizarse con el criterio que impone un momento cultural determinado. El actual es, exigir la prueba de la paternidad con métodos probatorios que permitan acreditarla y exigiendo prueba de determinados hechos si ello resulta posible, pero y por sobre todo, consagrando mecanismos, que sin crear incertidumbre permitan cumplir la filosofía que inspiró la ley.

Dividimos la ponencia en dos partes, una primera que se utilizará para explicar genéricamente la prueba testimonial en los asuntos de familia y la otra para "pínce-lar", el testimonio del niño.

CAPITULO PRIMERO

PRUEBA TESTIMONIAL EN LOS ASUNTOS DE FAMILIA

A. EL TESTIMONIO EN LOS PROCESOS DE FAMILIA.

Para que haya claridad en las explicaciones, dividiremos la letra en varios números así:

1. El testimonio en los procesos de investigación de la paternidad.

El art. 6 de la Ley 75 de 1968, regló en el numeral 4°, que las relaciones sexuales se podrán inferir del trato personal, etc.

"Ese trato personal y social", se puede acreditar con la prueba testimonial, lo cual significa que el hecho indicio se acreditará con ese medio probatorio y el juez encontrará el hecho mostrado (el que interesa para la investigación).

Ha dicho la Corte: "Los declarantes deben ser objetivos en la narración de los hechos que han presenciado. Es el juez, quien basado en los hechos, debe sacar las presunciones de hombre que, según la lógica, deben inferirse normalmente de esos antecedentes" (5).

(4) Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. M.P. Rafael Romero Sierra. Mayo 12 de 1992.

(5) Corte Suprema de Justicia. Sentencia de febrero 3 de 1981. Publicado en *Tratado de la Prueba Judicial. El Testimonio*. Ediciones Librería del Profesional, Bogotá 1982. JAIRO PARRA QUIJANO.

En los procesos de familia y concretamente en la investigación de la paternidad extramatrimonial, el juez debe ser muy cuidadoso para que las declaraciones no queden incompletas. Cuando el testigo emite conceptos o hace valoraciones, el juez debe estar vigilante para que esa conceptualización que seguramente la construyó el testigo por observación de hechos no quede en ese estado. Debe en consecuencia, preguntarle al testigo para que circunstancie la respuesta y se pueda hablar de testimonio. El juez debe saber que el proceso tiene otras instancias y que recaudar sólo los conceptos, sin reclamar los hechos, llevará a que se le reste eficacia al testimonio y de contera a que seguramente se cometa una injusticia.

Se ha dicho con sobrada razón, que el acta que plasma el testimonio recibido, permite conocer la personalidad del interrogador, por ejemplo si es abúlico, o por el contrario despierto y cuidadoso. En los procesos de familia el juez debe ser muy cuidadoso con relación a los interrogatorios al testigo, ya que donde más se demuestra el carácter **asistencial del juez**, es en los asuntos de familia.

Hemos leído — en una sentencia lo que relata un testigo, refiriéndose al comportamiento de una pareja, en un proceso de filiación extramatrimonial— lo siguiente: “Los veía en la cocina, conversando, charlaban nada más... ví como que se quieren nada más, simplemente ve que se quieren unas personas, simplemente malicia que se quieren, pero no más”.

El funcionario debió interrogar al testigo con miras a capturar las circunstancias para el proceso. Por ejemplo preguntando: ¿Qué hechos le permitieron a usted maliciar que se querían? y así sucesivamente hasta lograr conseguir el universo entero de hechos.

2. El testimonio en los procesos donde se solicita la declaratoria de filiación extramatrimonial.

En estos procesos, no es necesario que los testigos indiquen el día en que empezó el trato sexual, si ésta es la causal invocada.

En efecto, la Corte ha dicho: “Para declarar la paternidad natural con apoyo en la existencia de trato carnal entre la madre y el supuesto progenitor durante la época en que, según el art. 92 del Código Civil, debió tener lugar la concepción del demandante, no se requiere que los testigos que depongan sobre los hechos que permiten conjeturar la ocurrencia de ese trato carnal, expresen con precisión o digan también, señalando los respectivos días, cuando se iniciaron o cuando terminaron dichas relaciones sexuales. Nada importa para el caso, como ordinariamente suele acontecer, que los testigos desconozcan el día en que el trato carnal tuvo

inicio o aquél en que cesó temporal o definitivamente. Lo importante, según lo imperado por la ley en el numeral 4º, del art. 6 de la Ley 75 de 1968, es que la convivencia sexual que haya tenido la madre con aquél a quien señalase como progenitor, coincida con cualquiera de los días que integran el período en que debió producirse la concepción del hijo cuya paternidad se investiga. La norma citada no exige que se determinen las fechas entre las cuales existieron las relaciones sexuales; su exigencia se limita a que demuestre plenamente, que el trato carnal aconteció, y que el tiempo en que él tuvo ocurrencia coincida, al menos en parte, con el período en que el hijo fue concebido" (6).

Se puede apreciar, en la anterior sentencia de la Corte, la penetración de las concepciones ideológicas que exigen manejar con un criterio real los medios probatorios. Es muy difícil y porque no, imposible, que unos testigos puedan saber el día en que empezaron unas relaciones sexuales. Pero todavía más difícil que recuerden el día en que empezaron ellas salvo casos excepcionales.

El realismo en el manejo de la prueba permite que la ley, de fondo, cumpla su cometido. Se "palpa" el anterior criterio en la sentencia de la Corte referida anteriormente.

Si la Corte hubiese exigido, interpretando la ley de fondo, que los testigos debían indicar el día en que empezaron esas relaciones, hubiera propiciado un ambiente cerrado que le restaría eficacia a la ley material y por sobre todo frustraría logros sociales de incalculable valor.

a) La prueba testimonial en los procesos de filiación extramatrimonial no debe ser examinada con severidad draconiana.

Obsérvese bien: Si los testigos narran los hechos que configuran la causal de las relaciones sexuales, al estudiar esas narraciones no se puede ser draconiano. Lo anterior significa que de ninguna manera se está afirmando que el juez debe ser laxo y que debe suponer la narración de unos hechos que no se hizo. Todo lo contrario, es sobre base de hechos narrados que se recomienda no llegar a extremos, como se dirá más adelante.

Resulta propicio tener en cuenta, lo que ha dicho la Corte Suprema al respecto (7): "Y no solamente se ha tenido en cuenta ese cambio legal, sino que la jurisprudencia, de cara al singular problema de la prueba de las causales, ha dicho

(6) Sentencia de 22 de enero de 1974, CXLVIII, Primera parte, pág. 12.

(7) Sentencia de la C. S. de J. M.P. Rafael Romero Sierra, 12 de mayo de 1992.

que la Ley 75 "no llega hasta consagrar e imponer un régimen de tan extremado rigor que haga prácticamente imposible la demostración de las causales que sirven para hacer la declaratoria judicial de hijo natural y, por ende, inaplicable el mencionado estatuto" (Cas. Civ., de 21 de agosto de 1975).

"Con todo, preciso es puntualizar que dicha filosofía e inteligencia de la ley no traduce, ni por lumbre, que las causales puedan verse establecidas donde no se prueben los hechos que las estructuran. Tan bondadoso sistema no lo concibió, ni lo ha podido concebir, el legislador, y, por lo mismo, el intérprete no puede extremarlo hasta límites insospechados. Demostrar los supuestos fácticos que sirven de hontanar a la presunción de paternidad es algo que, sin cesar, debe tenerse como insoslayable; de tal modo que la facilitación de prueba que se pregona en la ley no debe ni puede significar, en manera alguna, exención de prueba para quien pretenda conseguir la paternidad. Antes bien, aquí, como en cualquier otro campo jurídico, es menester que los hechos de los cuales parte la norma jurídica entren a la convicción del juzgador como verdaderamente cumplidos; tanto más cuanto que, de una parte, y como es sabido, acá se trata de algo que atañe al estado civil de las personas, cuyo rango de orden público es incontrastable; y, de otra parte, cuanto que la ley ha acudido a un juego de presunciones, lo que hace menester que la inferencia arranque de la plena prueba del hecho conocido, que es en lo que a la postre halla fuerza o mérito probatorio".

Pero quiero resaltar, de la jurisprudencia citada algo que resulta estelar y casi que se podría decir pedagógico, el juzgador no puede suponer la prueba, no puede hacer hilaciones cuando la realidad no las establezca. No puede transformar sus pensamientos en realidades, el no rigor, debe construirse sobre el supuesto que efectivamente los hechos aparezcan narrados. En efecto, dice la Corte: "Cumple anotar que cuando la Corte, atendiendo diversas circunstancias que en su momento ha señalado, sienta la orientación de que la prueba testimonial no debe analizarse con extremado rigor hasta llegar a convertir en inservible cualquier testimonio, necesariamente se ha referido a declaraciones que ciertamente dan cuenta de los hechos que configuran las causales; la amplitud ponderativa que ha sugerido no alude a testimonios que nada dicen sobre los hechos constitutivos de la causal, sino aquéllos que diciéndolos deban ser analizados en orden a descubrir el mérito o credibilidad que les asista".

b) El razonamiento del juzgador para resolver asuntos de familia debe ser especial.

Penetrar los hechos en los asuntos de familia y por sobre todo en las grandes ciudades, requiere una ponderación del juzgador, mucho mayor que la que seguramente se necesitaría para otro tipo de procesos. Las relaciones de la familia

transcurren en la intimidad, lo cual muestra sin necesidad de rodeos las dificultades que hay que rebasar para realmente conocer los hechos. Al respecto la Corte ha dicho: "De otra parte, es cierto que el razonamiento del juzgador cuando se trata de valorar testimonios para resolver conflictos de familia debe ser especial, esto es, no es el común de otros litigios, pues las circunstancias y la controversia de esta índole generalmente no trascienden a terceros, razón por la cual, los testimonios de parientes y amigos merecen estudio especial frente a la sospecha. La Corte ha dicho que el testimonio de parientes y amigos en procesos de familia debe ser objeto de valoración especialísima por parte del juez, es decir que no puede tildarse de sospechosa, en tales eventos, una declaración por el solo hecho de provenir de personas a quienes generalmente unen lazos de afecto" (8).

Lo anteriormente transcrito no significa, que cuando se trata de parientes se deban aceptar sus dichos, sin estudiar objetivamente lo que han dicho. No. De ninguna manera, lo que se quiere significar es que por el simple hecho de ser parientes y por la intimidad de los hechos que sustentan las pretensiones no se les desestima, pero que sus dichos deben ser estudiados con todo el cuidado necesario. La sentencia citada agrega: "Empero, la circunstancia de que se afirme que no pueden desecharse de por sí, sin más argumentos los testimonios de parientes y amigos, no significa que deben irse al otro extremo, o lo que es lo mismo, que por tratarse de procesos de familia, deba aceptarse para estimar las peticiones de la demanda, las declaraciones de las mencionadas personas, sin valoración probatoria alguna".

c) Reflexiones sobre la prueba en los procesos de familia y por sobre todo con relación al testimonio.

La prueba no es neutra. Se puede decir que siempre estará comprometida con los momentos culturales de los pueblos. Cuando existen criterios liberales en la sociedad, estos se reflejan en el manejo de la prueba. La confianza de los pueblos en los jueces permite "vender", la idea de la libertad de medios de prueba. Esa confianza y el sentido práctico del hombre ha logrado que se acepte como normal la utilización de los testimonios de los parientes en los procesos de familia. La densidad y la necesidad que se tiene de investigar la paternidad, ha permitido sin incertidumbre, que se acepte la idea por la sociedad, que es suficiente que los testigos se refieran en el caso de las relaciones sexuales a una época sin necesidad de precisar el día en que empezaron y terminaron esas relaciones.

(8) Sentencia de la C. S. de J. de octubre 28 de 1987. M. P. José Alejandro Bonivento Fernández.

Existen momentos de incertidumbre, estamos tentados por decir de desilusión, cuando se llega a creer que existe un divorcio entre lo que las normas prevén y lo que sucede en la vida real. Es angustiante pensar que seguramente el derecho es un ejercicio teórico, hermoso en el campo de la imaginación. Sin embargo, a poco andar se encuentra que el jurista ha construido herramientas que permiten solucionar problemas muy sentidos de la sociedad. Hay algunas de ellas que muestran al hombre jurista con una inteligencia avasallante.

En efecto, son "poemas" los arts. 92 del Código Civil, que permite colegir el misterio de la concepción de la época del nacimiento y el numeral 4º, del art. 6 de la Ley 75 de 1968, que permite deducir las relaciones sexuales por la época de la concepción, del trato personal, etc.

Hemos utilizado la palabra poema que es "condensación" y en el caso de las normas citadas lo es de soluciones para permitir penetrar lo que fue insondable la paternidad.

En el capítulo siguiente estudiaremos el testimonio del niño, que tanta utilidad tiene. Pero que "requiere" un momento de reflexión. Y lo requiere porque se trata de profundizar en un ser humano que tiene "el poder" de darle vida a los objetos inanimados y a veces inservibles de los adultos.

CAPITULO SEGUNDO TESTIMONIO DEL NIÑO

Ya ROUSSEAU decía que el niño no es un adulto pequeño, sino que tiene necesidades propias y una mentalidad adaptada a esas necesidades.

Es suficiente observar que se trata de un ser distinto al adulto y un solo ejemplo nos sirve de demostración: el niño considera sus excreciones como una preciosa parte de su cuerpo y su "donación" es un regalo y por consiguiente demostración de afecto (9).

(9) "Como las excreciones forman parte del organismo, el pensamiento mágico del niño puede dotar a las materias fecales de fuerzas de sí mismo y la angustia puede unirse al proceso de separarse de algo propio. La educación higiénica tiene que vencer estas raíces afectivas que según la observación clínica, puede encontrar sustitutos en la conducta del adulto.

"El folklore indica aún la asociación simbólica entre las sustancias fecales y el oro, que reaparece en el "complejo del dinero" de los neuróticos.

"El gusto del niño por el excremento y el lodo encuentra una sublimación en la afición a actividades en que maneja los dedos como la pintura, la horticultura y el jugar con barro y puede pasar a la expresión artística del adulto. En las neurosis y las psicosis tiene lugar frecuentemente una regresión a la etapa anal infantil". (Tomado de WERNER WOLFF. *Introducción a la psicopatología*. Fondo de Cultura Económica, México 1992, pág. 174).

Teniendo como pilar de fondo la obra titulada "El Juicio y el Razonamiento en el Niño" de JEAN PIAGET (10).

A. RASGOS PRINCIPALES DE LA LOGICA DEL NIÑO

1. El egocentrismo del pensamiento del niño.

Se puede ser inteligente sin ser demasiado lógico. La inteligencia tiene dos funciones: a) Inventar soluciones; b) Verificarlas. La primera participa de la imaginación y la segunda es propiamente lógica: La verificación. Esta necesidad nace tarde en el ser humano, nace tarde porque inicialmente lo que se utiliza es la primera función de la inteligencia nutrida por la imaginación. Escribe PIAGET: "El ejercicio más espontáneo de la inteligencia es el juego, o al menos la imaginación casi alucinatoria, que permite considerar los deseos como realizados apenas nacidos" (11). El pensamiento del niño hasta los 7-8, tiene tendencias lúdicas y por ello resulta difícil, antes de esa edad, hacer una separación entre la fabulación y el pensamiento real.

Ejemplo: BORGES nos cuenta: "**Un sobrino mío tendría 5 o 6 entonces – mis fechas son bastante falibles – me contaba sus sueños cada mañana. Recuerdo que una mañana (él estaba sentado en el suelo) le pregunté qué había soñado. Dócilmente, sabiendo que yo tenía ese hobby, me dijo: "Anoche soñé que estaba perdido en el bosque, tenía miedo, pero llegué a un claro y había una casa blanca, de madera, con una escalera que daba toda la vuelta y con escalones como un corredor y además una puerta, por esa puerta saliste vos". Se interrumpió bruscamente y agregó: "decime, ¿qué estabas haciendo en esa casita?"**" (12).

Para que haya claridad en la explicación, dividiremos este numeral en varios literales para mirar las manipulaciones del egocentrismo en el niño.

(10) PIAGET, Jean. *El juicio y el razonamiento en el niño. Estudio sobre la lógica del niño*. Editorial Guadalupe. Buenos Aires (Argentina), 3ª edición, 1977.

(11) PIAGET, Jean. Obra citada, pág. 18C.

(12) BORGES, Jorge Luis. *Siete noches*. Fondo de Cultura Económica, México, 1990, pág. 39. "Todo corría para él en un solo plano, la vigilia y el sueño. Lo que nos lleva a otra hipótesis, a la hipótesis de los místicos, la hipótesis de los metafísicos, la hipótesis contraria que, sin embargo, se confunde con ella. Para el salvaje o para el niño los sueños son un episodio de la vigilia para los poetas y los místicos no es imposible que toda la vigilia sea un sueño".

a) **Estadio de la creencia o vigor en la convicción.**

Antes de los 7 años por regla general, la única prueba que "muestra" el niño para tratar de convencer a alguien es decir: "Yo lo sé". El niño pregunta constantemente, pero estas son retóricas, ya que el niño tiene de antemano su propia respuesta. Al respecto escribe PIAGET (13): "Y, es importante recordarlo, la experiencia misma no desengaña a espíritus así orientados. Son las cosas las que están equivocadas, jamás ellos. El salvaje que invoca la lluvia por un rito mágico explica el fracaso por un espíritu maligno".

Implica que se es "impermeable a la experiencia". La realidad no desengaña al niño y además toda idea en el niño se convierte en una creencia.

b) **Explicaciones artificialistas.**

Los ríos, los lagos, las montañas, el mar, las rocas, han sido fabricadas por los hombres. El niño no ha visto esa construcción, pero eso no importa; lo que tiene importancia es, según PIAGET (14) en una célebre frase "prolongar la realidad sensible, por una realidad verbal e imaginada, que se coloca en el mismo plano". Ejemplo: El niño si ha visto la construcción de una pared por un albañil y ello constituye una realidad sensible que el niño prolonga "por medio de una realidad imaginada", las montañas se hicieron en la misma forma.

Escribe BORGES: (15) "**Un caserón desconocido y oscuro (sólo en el comedor había luz) significa más para un niño que un país ignorado para un viajero**".

Escribe OCTAVIO PAZ: (16) "**El niño se enfrenta a una realidad irreductible a su ser y cuyos estímulos no responde al principio sino con llanto o silencio. Roto el cordón que lo unía a la vida, trata de recrearlo por medio de la afectividad y el juego. Inicia así un diálogo que no terminará sino hasta que recite el monólogo de su muerte.**"

(13) PIAGET, Jean. Ob. cit., pág. 186.

(14) PIAGET, Jean. Op. cit., pág. 186.

(15) BORGES, Jorge Luis. *El Informe de Brodie*. Alianza-Emece. Buenos Aires (Argentina), pág. 52.

(16) PAZ, Octavio. *El laberinto de la soledad*. Fondo de Cultura Económica, México, 1989, pág. 175.

“Pero sus relaciones con el exterior, no son ya pasivas, como en la vida prenatal, pues el mundo le exige una respuesta. La realidad debe ser poblada por sus actos. Gracias al juego y a la imaginación, la naturaleza inerte de los adultos – una silla, un libro, un objeto cualquiera –, adquiere de pronto vida propia.

“Por la virtud mágica del lenguaje o del gesto, del símbolo o del acto, el niño crea un mundo viviente, en el que los objetos son capaces de responder a sus preguntas. El lenguaje desnudo de sus significaciones intelectuales, deja de ser un conjunto de signos y vuelve a ser un delicado organismo de imantación mágica. No hay distancia entre el hombre y la cosa y pronunciar una palabra es poner en movimiento la realidad que designa. La representación equivale a una verdadera reproducción del objeto, del mismo modo que para el primitivo la escultura no es una representación sino un doble del objeto representado.

“Hablar vuelve a ser una actividad creadora de realidades, esto es, una actividad poética. El niño, por virtud de la magia, crea un mundo a su imagen y resuelve así su soledad. Vuelve a ser uno con su ambiente. El conflicto renace cuando el niño deja de creer en el poder de sus palabras o de sus gestos. La conciencia principia como desconfianza en la eficiencia mágica de nuestros instrumentos”.

Escribió JUAN CARLOS ONETTI: (Se refiere a una niña a quien quiere mucho y juega con él, en una vieja carretilla) **“Cuando Eufrasia se llevó a Elvirita – el padrino la quiere estudiante – me privó no sólo de la niña, sino de disfrutar de ese encanto que se llama infancia y que va desapareciendo, según yo la siento, a partir de los tres años. Comienzan a escasear las sorpresas, tan abundantes cuando se avanza tanteando, palpando con dedos tímidos y todavía inocentes el mundo, sus asperezas y sus blanduras acogedoras.**

“Flotando ignorante en la dicha de la infancia, Elvirita derrochaba raros privilegios. Mucho tiempo pasó y puedo ver la vieja carretilla sin rueda, gris de madera y polvo. Junto a ella la niña invitando con la pregunta que ordenaba: – ¿Dale que esto es un tutú?

“Yo aceptaba sin palabras y sentado sobre el mueble en ruinas viajaba inmóvil, confiado en la pericia de ella, manejadora del gran automóvil de lujo, dándome la espalda, gritando incomprensibles voces de mando.

“También puedo verla una noche de calor y luna llena sentada a mi lado en la vereda de ladrillos frente a la casona. Algo le habría dicho Eufrasia sobre

el hombrecito que en la luna cargaba eternamente un haz de leña. Le dije que no era cierto, que a la luna sólo iban las niñas buenas. Entonces no ella, sino la infancia apuntó con un dedo sucio al enorme disco y dijo: Yo no voy. La luna está lejos y siempre, lejos hace mucho frío.

“Y además, infancia me estuvo dando un día y otro las pequeñas alegrías de las palabras mal pronunciadas. Recuerdos desvaídos por los años y la lejanía, tal vez enfiados, como dijo la niña” (17).

c) La prueba ha nacido de la discusión: (La discusión es pues el nervio de la verificación).

Ya hemos dicho, que el niño durante mucho tiempo sólo utiliza como prueba “yo lo sé”. Si no discutimos, si no intercambiamos ideas, no tenemos necesidad de otra prueba distinta de la creencia en lo que sabemos. No existiendo necesidad en el niño de intercambiar ideas y por consiguiente aislándose, priva al pensamiento de su estructura lógica.

Existen dos maneras de pensar: **Una social:** Comunicable, dirigida por la necesidad de adaptarse a los demás; **pensamiento lógico;** y otra llamada **autística:** Que es íntima e incommunicable. Afirma PIAGET: (18) “Pues bien, Freud y sus discípulos han mostrado precisamente que por el hecho de su “autismo”, esta segunda manera de pensar permanecía confusa, no dirigida, extraña a la preocupación de verdad, rica en esquemas imaginados y simbólicos, y sobre todo inconsciente de sí misma y de las direcciones efectivas que agrupan sus representaciones”.

¿Cómo piensa el niño?: Se puede decir que el pensamiento del niño es **intermedio** entre el **social** y el **autístico**. Afirma PIAGET: (19) “Así pues, hemos llamado **egocéntrico** al pensamiento del niño, queriendo indicar con este nombre que este pensamiento sigue siendo autístico en su estructura, pero que sus intereses no apuntan ya solamente a la satisfacción orgánica o lúdica, como el autismo puro, sino ya a la adaptación intelectual, como el pensamiento adulto”.

Se afirma: “Este pensamiento, que es “no-dirigido”, tiende a ser, como ya se dijo, subjetivo y a crear un mundo imaginario; puede no progresar sino girar en tor-

(17) ONETTI, Juan Carlos. **Cuando ya no importe**. Alfaguara Literaturas, Buenos Aires (Argentina), 1993.

(18) Ob. cit., pág. 188.

(19) Ob. cit., pág. 188.

no al mismo objeto o puede ser una asociación de ideas sin objeto; frecuentemente es incomunicable por el lenguaje. El mundo mental del niño y del soñador es un mundo de símbolos y de proyecciones. Un sucio pedazo de madera puede ser la cosa más importante porque simboliza un paseo que el niño dio con su madre, o puede representar una muñeca, un coche, una bruja o cualquier otra cosa" (20).

¿Qué demuestra que el pensamiento del niño es intermedio entre el social (adulto) y el autístico?. PIAGET refiere tres experimentos que lo demuestran:

1. Entre los cinco y los siete años todavía un cuarenta y cuatro a cuarenta y siete por ciento de sus dichos espontáneos seguían siendo egocéntricos. Entre tres a cinco años el porcentaje es de cincuenta y cuatro a sesenta. Si bien los niños hablan, generalmente se trata de "soliloquios", y en una especie de pseudo conversación, o de 'monólogo colectivo, durante el cual los interlocutores hablan cada uno para sí sin prestarse atención ni responderse' (21).

2. La discusión en la forma como la concibe el adulto no llega sino hacia los siete u ocho años. Antes no es más que un simple choque de afirmaciones contrarias, sin comprensión ni motivación.

3. Si los niños hacen "soliloquios" en voz alta y realizan una 'pseudo-conversación', ello ¿significará que 'prefieren la soledad y la intimidad del yo?', o bien puede ser porque ¿creen constantemente comprenderse entre sí y no sospechan para nada el carácter **egocéntrico** de su pensamiento? Efectivamente los niños creen que se comprenden y no sospechan que su pensamiento es autístico. PIAGET nos refiere que experimentó con 50 niños entre los seis y siete años y entre los siete y los ocho años y les hizo contarse uno a otro, por parejas una pequeña historia y la explicación de un dibujo que representaba el mecanismo de una canilla y de una jeringa o pluma-fuente. "Pues bien, aunque el niño encargado de dar la explicación (y cada uno sirvió por turnos de explicador) hubiera en general comprendido bien lo que estaba explicando, el interlocutor comprendió por lo general muy mal la explicación, aunque naturalmente creyendo comprender muy bien". — Más adelante agrega PIAGET— "Bástenos recordar que la incompreensión entre niños se debe tanto a una incapacidad de expresión por parte del explicador, quien sigue siendo egocéntrico en su lenguaje mismo, como a una dificultad de adaptación por parte del interlocutor, que no escucha porque cree haber

(20) WOLFF, Werner. *Introducción a la Psicopatología*. Fondo de Cultura Económica, México 1992, pág. 51.

(21) PIAGET. Ob. cit., pág. 189.

comprendido todo de entrada, y que incorpora todo lo que oye a su propio punto de vista egocéntrico" (22).

Desde ahora recalquemos que cuando se recibe el testimonio del niño se debe tener en cuenta esto último. La comunicación con el adulto tiene el inconveniente que el niño cree que el adulto lo entiende y normalmente retiene o guarda mucho de lo que podría decir.

2. Las dificultades de toma de consciencia y el desajuste de las operaciones en el plano del pensamiento.

Empecemos con una metáfora, se dice que uno aprecia mejor la riqueza de su idioma cuando conoce un idioma extranjero. Pues bien, el autismo conduce a una inconsciencia y por consiguiente a un empobrecimiento del análisis. PIAGET escribe (23): "En suma, no es temerario suponer que cobramos consciencia de nosotros mismos en la medida en que nos adaptamos a los demás". Con el mismo deseo manifestado anteriormente, que haya aprovechamiento en la lectura, (y quizá una lectura posterior de PIAGET) hacemos apartes en este numeral.

a) La consciencia de la semejanza aparece más tarde en el niño que la de la diferencia.

El niño practica la semejanza, no la "piensa", en cambio sí piensa la diferencia y esos objetos distintos le crean una "desadaptación".

b) "La ley de toma de consciencia".

Como se ha escrito en el número anterior, la diferencia de objetos, crea un desajuste o desadaptación, que hace surgir la "ley de toma de consciencia", tomar consciencia de una operación, dice PIAGET (24), es en efecto, hacerla pasar del plano de la acción al del lenguaje, es pues reinventarla con la imaginación para poder expresarla en palabras.

(22) PIAGET. Ob. cit., pág. 192.

(23) PIAGET. Ob. cit., pág. 192.

(24) PIAGET. Ob. cit., pág. 195.

c) La ley del desajuste.

Hemos escrito que tomar consciencia de una operación, es "reiventarla mentalmente". El niño cuando aprendió una operación en la acción, inicialmente tuvo dificultades, éstas se presentarán en el plano verbal. Dice PIAGET: "Habrá desajuste entre ambos aprendizajes (se está refiriendo al de la acción y el verbal). Las fechas serán distintas pero el ritmo será tal vez análogo. Este desajuste entre el pensamiento y la acción se observa de hecho constantemente y resulta capital para la comprensión de la lógica del niño: Explica todos los fenómenos a que se han aplicado nuestras investigaciones. Por ejemplo: al niño le cuesta comprender que una parte o una fracción sean necesariamente relativas con respecto a un todo. Le cuesta, cuando se le informa que un color dado es a la vez más oscuro que otro y más claro que un tercero, descubrir cuál es el más claro, etc." (25).

3. Incapacidad para la lógica de las relaciones y la estrechez del campo de atención.

El niño tiene dificultades para manejar "el juicio de relación" por oposición al "juicio predicativo", este último el niño lo maneja bien porque supone un solo punto de vista (recuérdese que el niño es egocéntrico). Ejemplo: Pablo es un niño (no supone sino un solo punto de vista) es un juicio predicativo. Ejemplo PIAGET (26): El niño dice que hay dos hermanos en su familia, lo que es correcto "Y vos, ¿Cuántos hermanos tenés? —uno, Pablo— ¿Y Pablo tiene un hermano? —no— ¿Pero? vos sos su hermano —Sí— ¿Entonces tiene un hermano? —no—". Se llega inclusive al siguiente extremo: Pregunta el abuelo: ¿Cuántos dedos tengo? —No sé porque sólo sé contar mis dedos—. Lo anterior demuestra las dificultades que tiene el niño con el juicio de relación.

4. La incapacidad sintética y la yuxtaposición.

El niño yuxtapone las cosas y los acontecimientos en su espíritu sin ser capaz de sintetizarlos.

Ejemplo: el niño puede dibujar un ojo al lado de una cabeza. El niño afirma PIAGET (27) "... denota una tendencia a yuxtaponer las clases lógicas o las proposi-

(25) PIAGET. Ob. cit., pág. 195.

(26) PIAGET. Ob. cit., pág. 197.

(27) PIAGET. Ob. cit., pág. 202.

ciones, más que a descubrir la jerarquía exacta. Hemos estudiado este hecho a propósito de las dificultades planteadas por la multiplicación lógica. Se le pregunta al niño, por ejemplo, un test de esta forma: "Si este animal tiene una cola gruesa, es una mula o un caballo. Pues bien: Este animal tiene largas orejas y una cola gruesa, ¿qué es? En lugar de encontrar la interferencia exacta de las dos clases y decir que el animal buscado es una mula, los niños, incluso de diez y once años, adicionan las condiciones y yuxtaponen las clases en lugar de excluir, como con- vendría; llegan pues al resultado de que el animal buscado puede ser tanto un asno como un caballo, como una mula. Se ve pues en qué consiste aquí el fenómeno de la yuxtaposición. El niño considera en primer lugar la existencia de las largas orejas y concluye que el animal buscado es un asno o una mula, luego considera la existencia de la cola gruesa. Si esta condición viniera a interferir con la precedente, el niño eliminaría entonces el asno, ya que no tiene cola gruesa, pero el niño considera la nueva condición aparte, la yuxtapone con la precedente en lugar de confrontarse con ella y concluye que puede ser un caballo o una mula. Cada juicio es pues yuxtapuesto al anterior y no asimilado a él. Luego, finalmente, el niño engloba los dos juicios en un solo haz, pero este haz constituye una mera yuxtaposición y no una jerarquía. En efecto, el niño concluye que los tres casos son posibles, no elimina nada, yuxtapone sin elegir. En cierto sentido hay pues incapacidad sintética, ya que toda síntesis supone una elección, una jerarquía y difiere de la mera yuxtaposición".

5. El sincretismo.

Afirma PIAGET (28): "El pensamiento egocéntrico es necesariamente sincrético. Pensar de modo egocéntrico significa, en efecto, por un lado no adaptarse a los dichos ni a los puntos de vista de los demás, sino remitirlo todo a sí mismo, y por otro, tomar siempre la percepción inmediata como absoluta, en tanto precisamente que no se da adaptación a las percepciones de los demás.

Desde ambos aspectos la tendencia egocéntrica conduce al mismo resultado: Ignorar los enlaces objetivos en provecho de los subjetivos, imponer esquemas arbitrarios a las cosas, asimilar incesantemente las experiencias nuevas a esquemas antiguos, en suma reemplazar la adaptación al mundo exterior, por la asimilación al yo. El sincretismo es la expresión de esta asimilación perpetua de todas las cosas a esquemas subjetivos, y a esquemas globales e inadaptados".

El niño tiene una percepción **sincrética**, el adulto una percepción **analítica**. "Una frase oída no es repetida en términos distintos sino que da origen a un esquema de conjunto, vago e indisociable".

(28) PIAGET. Ob. cit., pág. 206.

Ejemplo (a niños de cinco-seis años) se pregunta: “¿Porqué la luna, o porqué el sol no se caen?” —obsérvese bien— “la respuesta se limita muchas veces a remitir a los demás caracteres de la luna o el sol, porque estos caracteres, percibidos en un bloque, y precisamente en el mismo bloque que el carácter a explicar bastan para el niño para dar cuenta de este último” (29).

Ejemplos: “El sol no se cae porque calienta. Se queda firme —¿Cómo? —Porque es amarillo— (Leo, 6 años) ¿y la luna, cómo se sostiene? —Igual que el sol porque está acostada en el cielo” (Leo). “Porque es alto, porque no hay (porque no hay más) sol, porque es muy alto” (Bea, 5 años).

Esta característica del pensamiento del niño, debe tenerse muy en cuenta en el momento de valorar el testimonio, ya que por tener el niño esa visión de conjunto, puede tomar un detalle por una totalidad. Ejemplo: Identificar la barba de un médico como característica de los médicos: En efecto cuenta ENRICO ALTAVILLA (30): “Mi hijo fue curado por un distinguido médico, de un ataque de difteria. El siempre pensaba con terror en aquel buen médico, un día que acompañó a la criada a abrir la puerta, le oí gritar desesperadamente: ‘el médico, el médico’. Era un señor que tenía de común con el médico, sólo la barba negra”

6. La transducción y la insensibilidad para la contradicción.

El niño antes de los siete-ocho años, no induce ni deduce, sino que transduce. El niño procede de lo singular a lo singular. Pero quizás lo que identifica su transducción: “Es pues, su falta de necesidad lógica (el hecho de que este razonamiento proceda únicamente sobre cosas singulares, es importante por cierto, pero no constituye más que un indicio).

“A consecuencia de su egocentrismo, el niño no experimenta todavía la necesidad de demostración: No trata de ligar sus juicios por enlaces necesarios. Los juicios infantiles —su encadenamiento constituye precisamente la transducción— están enlazados unos a otros a la manera de nuestros movimientos o de nuestros tanteos, es decir, sin consciencia de estos enlaces. Es una mínima intención, exterior al acto de juzgar, o una misma acción sobre la realidad de lo que agrupa momentáneamente a estos juicios, pero fuera de esta sistematización extrínseca, no hay entre ellos implicaciones conscientes ni enlaces demostrativos” (31).

(29) PIAGET. Ob. cit., pág. 206.

(30) ALTAVILLA, Enrico. *Psicología judicial*. Editorial Temis, Bogotá, 1975, pág. 50.

(31) PIAGET. Ob. cit., pág. 214.

Ejemplo: Un niño de 6 y 1/2 años: “¿Por qué suben los globos? —vuelan también, ellos (los hombres) los inflan, a ellos (los globos) les gusta el aire, entonces cuando los sueltan suben al cielo”.

Como se puede observar, el niño no recurre a una definición o a una ley, “los razonamientos transductivos son pues meramente descriptivos o explicativos”.

7. La modelidad del pensamiento infantil, el realismo intelectual y la incapacidad para el razonamiento formal.

Podemos dividir este numeral en algunos apartes para que haya claridad en la explicación:

a) La contradicción por “amnesia”.

Antes de los siete-ocho años, se explica porqué el niño tiene una gran facilidad de pasar de un estadio de **creencia** a uno de **fabulación** o de **juego**, más rápido que el adulto.

b) En el pensamiento del niño se da toda una gama de planos de realidad.

En el pensamiento del niño se da toda una gama de planos de realidad entre los cuales no hay tal vez ninguna jerarquía, y que favorecerá así la incoherencia lógica.

c) El niño tiene dos mundos igualmente reales, siguiendo a PIAGET⁽³²⁾ se puede afirmar.

1°. El pensamiento autístico tiene así por única función dar a las necesidades y a los intereses una satisfacción inmediata y sin control, deformando lo real para adaptado al yo. En efecto, lo real es para el yo infinitamente plástico, ya que el autismo ignora esta realidad común a todos que destruye la ilusión y obliga a la verificación.

2°. Hemos dicho con anterioridad que el pensamiento del niño es intermedio entre el autístico y el socializado, de acuerdo entonces con esto (egocentrismo o socialización) se encuentra el niño en presencia de dos mundos igualmente reales, cada uno de los cuales no logra suplantar al otro. Es evidente que esta última hipótesis es la más probable.

(32) Ob. cit.

d) No está probado que el niño sufra por esta bipolaridad de lo real.

— El niño a veces juega, a veces cree. Vista por los ojos del adulto crea desazón, “pero vista desde dentro esta actitud no tiene tal vez nada de molesto”.

B. REFLEXIONES ESPECIFICAS SOBRE ALGUNOS DE LOS ASPECTOS FISIOPSICOLOGICOS DEL NIÑO.

1. La percepción.

La percepción es un proceso constructivo. El hombre no copia la realidad, sino que participa en la construcción de lo que codifica. El niño al observar algo, puede llegar a unir sus reducidas experiencias en la forma más insólita. Se puede afirmar que por su vivacidad retiene una característica y completa la totalidad del objeto, con otras experiencias, sin ningún control ni poder crítico.

Ejemplo: El niño observa que un vehículo varado es llevado por una grúa. Otro día, ve un carro varado y no tendrá inconveniente en afirmar que fue llevado por una grúa (a pesar de que esto no lo observó).

ALTAVILLA ⁽³³⁾ escribe: “Imaginemos que un niño esté habituado a ver pasar a un vecino vestido de blanco; si cualquier día pasa otra persona vestida del mismo color, podrá jurar haber reconocido al vecino; y, por un fenómeno de desplazamiento de percepciones, podrá decir que lo reconoció bien porque le vio su barba negra y sus anteojos de oro”.

2. Imaginación y emotividad.

Iniciemos transcribiendo lo siguiente: “La función profunda de la imaginación se relaciona con el conocimiento; y aún deseo explayarme algunos instantes sobre este punto, para repetir que no soy tan ingenuo como para creer que las imágenes primeras no son “obstáculos epistemológicos” para el conocimiento científico. Negarlo es precisamente mantener la ilusión que consiste en creer que toda imaginación salva de la realidad. Citaré aquí a FRANCINE BEST:

“Que se nos permita recordar un punto muy importante al que Bachelard estaba muy apegado: Es erróneo creer que las imágenes puedan constituir ideas. No son ideas, ni siquiera se puede decir que sean la preparación del primer esbozo de ideas. Por lo contrario, las más de las

(33) Ob. cit., pág. 48.

veces para elaborarse, las ideas deben entrar en lucha contra las imágenes elaboradas desde tiempo atrás contra lo que Bachelard tan justamente llama 'los arquetipos conservados en el fondo del alma'.

"Pero yo pienso que la imaginación no es lo mismo que la idolatría de las imágenes. La "buena" imaginación es aquella que es capaz de organizar el mundo de las imágenes que produce, incluso hasta el delirio y con las que sin embargo, no se ciega; aquella que se encuentra alerta para despertar y que es capaz de desgarrar por un tiempo el velo con el que envuelve la visión que tenemos de las cosas y del mundo. Pero, aún más profundamente, se puede afirmar que la extrema racionalidad no puede existir con eficacia más que en el campo de la imaginación"⁽³⁴⁾.

Pues bien, no teniendo el niño manejo "racional" de su "imaginación", el adulto lo puede conmover a su antojo.

Ver sufrir una persona puede que no impacte al niño, por ser un acto demasiado complejo, pero si reducimos el relato hasta convertirlo en algo sencillo, podemos perfectamente manejarlo a nuestro antojo y exaltar al niño.

Ejemplo: Decirle: "Un pequeño perrito, fue atropellado por un carro. Que el perrito lloraba" y para agudizar la impresión y provocar el llanto se le podría agregar: "El carro le cortó una patita" y así sucesivamente hasta provocar el llanto del niño.

La plasticidad de la imaginación del niño y su desbordada emotividad, puede ser manipulada por el adulto y el pequeño con ese material manejado por aquél, construir "algo" que tiene como cierto. No se puede desconocer que la imaginación, en últimas, es "creación".

3. La atención.

El adulto cuando se concentra en "algo", emplea toda su racionalidad en ese esfuerzo. El niño a menudo se encuentra en estado de hiperprosexia, parecería que se olvida de él y penetra al objeto observado y permaneciera en él. Esa especie de "fascinación", de "olvido" de su individualidad no impide como escribe ALTAVILLA⁽³⁵⁾ que la más insignificante sensación que logre pasar el umbral de su

(34) JEAN, Georges. **Los senderos de la imaginación infantil. Los cuentos. Los poemas. La realidad.** Fondo de Cultura Económica. México, 1990.

(35) Ob. cit., pág. 53.

consciencia, y aquel niño, que parecía haberse olvidado de sí mismo en la observación de las hormigas, las olvidará tan pronto como una mariposa atraviere su campo visual".

Su atención es desconcentrada, dispersa y por tanto no confiable. El interrogador debe tener en cuenta este aspecto cuando se trata de niños.

4. La sugestión.

Leemos en un "dictamen pericial" producido por un grupo Multiprofesional del Instituto de Bienestar Familiar: "Los menores identifican con claridad las figuras papá y mamá, además manifiestan no querer vivir con su padre, a pesar de que recuerdan que antes de que se fuera del hogar, él jugaba con ellos, los llevaba al parque. Sin embargo, también tienen claro el castigo utilizado por su padre cuando ellos se portaban mal, los encerraba en un cuarto o en el baño completamente oscuro de una a dos horas y no los sacaba de allí aunque lloraran o gritaran, además les daba con una correa o un zapato..."

Esta versión tomada por un grupo Multiprofesional, puede haber sido manipulado por el padre en cuyo poder están los hijos, a través de un trabajo que puede ser resumido en la siguiente forma: "Se le dice al niño: Usted tiene que recordar que su padre o madre, lo maltrataba de tal forma, recuerde cómo lo encerraba en este armario y usted gritaba y él no venía a auxiliarlo, recuerde, no es posible que se le haya olvidado, que le pegaba así, en la siguiente forma, etc. ...".

Dice ALTAVILLA, que uno de los más agudos observadores del alma infantil escribe: "Quizá la característica más importante del alma infantil es su extrema debilidad. La voluntad y las convicciones del niño son muy frágiles. Cualquiera que haya observado a los niños lo podrá comprobar, pero como verdad científica fue PREYER quien por primera vez lo demostró. Si yo le digo a mi hijo de dos años y medio, en forma categórica, aunque sin fundamento, con aquella seguridad que no admite contradicciones, en alta voz, pero sin atemorizarlo: "Ahora ya no tienes hambre", la más de las veces el niño abandona sobre la mesa el bocado que ya iba a probar y deja de comer. Esta debilidad de la voluntad infantil, esta elasticidad, esta plasticidad de la sensación y del movimiento infantil, pueden ser utilizadas con gran éxito por el educador. Es muy fácil inspirar a un niño ciertas ideas y ciertos planes de acción" (36).

(36) Ob. cit., pág. 59

Agrega ALTAVILLA (37): “De un niño se puede obtener lo que se quiera, si se logra insinuando hechos falsos, desordenar sus recuerdos. Por ejemplo: Un niño dice que hace algunos días no ha salido de la casa, pero si quien lo interroga le dice: “Sin embargo, creo que has salido; recuerda mejor y verás que estuviste en coche con tu padre y que viste asomado a la ventana a tu amiguito”, se puede tener la seguridad, si estos detalles se realizan en otras salidas, de que el niño comenzará a tener dudas y terminará por admitir que sí salió”.

“El interrogador debe ser muy cuidadoso para descubrir la sugestión que se le “vendió” al niño, inclusive en forma muchas veces inconsciente por parte del adulto.

5. Técnica del interrogatorio que se debe formular a los niños.

No se debe repetir el interrogatorio a los niños sobre unos mismos hechos, más de una vez y, realizarlo con preguntas que no insinúen la más leve respuesta ni susto. Un niño asustado puede mentir pensando que con esto complace al adulto (38) y se evita el regaño o el mal genio de éste. El niño, como lo hemos indicado

(37) Ob. cit., pág. 59.

(38) Este fenómeno se suele presentar cuando el niño ha sido educado por padres que cimentan la autoridad sobre bases falsas. Su objeto (la autoridad) se reduce a que los hijos les obedezcan. Desde luego que se trata de un grave error. La autoridad y la obediencia no pueden erigirse como fin en sí mismas, ya que el único fin que se persigue es el de una educación correcta. La obediencia puede considerarse solamente como uno de los caminos hacia ese fin. Los que persiguen la obediencia por la obediencia misma, son los padres que no comprenden o no piensan en los verdaderos fines de la educación. Fundan su tranquilidad en la obediencia de sus hijos. Eso es lo que constituye su verdadero fin. Desde luego que en los hechos resulta siempre que ni la tranquilidad ni la obediencia perduran mucho. Una autoridad estructurada sobre bases falsas sirve solamente por poco tiempo, se extingue pronto, no quedan ni autoridad ni obediencia. A veces se logra la obediencia, pero los restantes fines de la educación quedan en el último plano: se forman en verdad hombres obedientes pero débiles. (Conferencias sobre educación infantil, A. MAKARENKO, El Foro, Bogotá, impreso y hecho en Colombia). Un niño obediente, por la obediencia misma, puede mentir fácilmente por debilidad con mayor razón influenciado por los padres. Existen autoridades falsas: La de la **represión**: La de los padres que gritan al niño, esta autoridad es dañina aunque no la peor. La autoridad del **distanciamiento**: Sólo hay ejercicio de la autoridad, se evita cualquier familiaridad y conversación con el niño. Autoridad de la **jactancia**: El caso de los padres vanidosos. Autoridad de la **pedantería**. Autoridad del **razonamiento**: El padre literalmente agobia al niño con interminables enseñanzas y conversaciones edificantes. Autoridad del **amor**: Una falsa autoridad, en ésta se educan niños simuladores, no tienen simpatía con las otras personas sino por interés. Autoridad de la **bondad**: El principal recurso para conseguir la obediencia infantil es también el amor, pero con la variante de que no se traduce en besos y efusiones, sino en concesiones, blandura y bondad. Autoridad de la **amistad**. Autoridad del **soborno**: Los padres deben colaborar al niño y conquistarlo.

en los números anteriores, tiene un mundo propio, no es un adulto pequeño, es sencillamente un niño ⁽³⁹⁾ y como tal debe ser tratado. Con el fin de valorar en mejor forma el testimonio del niño, el juez puede preguntarle sobre hechos distintos a los que son objeto de la investigación, para medir la capacidad mental de él. Cuando la edad del pequeño testigo es muy corta, no es aconsejable hacerle interrogatorios muy largos; es aconsejable preguntarle en sucesivas sesiones de tiempo

(39) Tengo serias razones para creer que el planeta de donde venía el principito es el asteroide B 612.

"Este asteroide sólo ha sido visto una vez con el telescopio en 1919 por un astrónomo turco". El astrónomo hizo, entonces, una gran demostración de su descubrimiento en un congreso internacional de Astronomía. Pero nadie le creyó por culpa de su vestido. Las personas mayores son así. Felizmente para la reputación del asteroide B 612, un dictador turco obligó a su pueblo bajo la pena de muerte, a vestirse a la Europa. El astrónomo repitió su demostración en 1920, con un traje *muy elegante*. **Y esta vez todo el mundo compartió su opinión.** "Si os he referido estos detalles acerca del asteroide B 612 y si os he confiado su número es por las personas mayores. Las personas mayores aman las cifras. Cuando les habláis de un nuevo amigo, no os interrogan jamás sobre lo esencial. Jamás os dicen: ¿Cómo es el timbre de su voz? ¿Cuáles son los juegos que prefiere? ¿Colecciona mariposas? En cambio, os pregunta: ¿Qué edad tiene? ¿Cuántos hermanos tiene? ¿Cuánto pesa? ¿Cuánto gana su padre? Sólo entonces creen conocerle. **Si decís a las personas mayores: He visto una hermosa casa de ladrillos rojos con geranios en las ventanas y palomas en el techo...**" **"No acertarán a imaginarse la casa". Es necesario decirles: He visto una casa de cien mil francos. Entonces exclaman: ¡Qué hermosa es!** (El subrayado es nuestro).

Si les decís: "La prueba de que el principito existió es que era encantador, que reía y que quería un cordero. Querer un cordero es prueba de que existe", se encogerán de hombros y os tratarán como se trata a un niño. Pero si les decís: "El planeta de donde venía es el asteroide B 612 entonces quedarán convencidos y os dejarán tranquilo sin preguntarnos más. Y no hay que reprocharles. Los niños deben ser muy indulgentes con las personas mayores".

Pero, claro está, nosotros comprendemos la vida, nos burlamos de los números. Hubiera deseado comenzar esta historia a la manera de los cuentos de hadas. Hubiera deseado decir: "Había una vez un principito que habitaba un planeta apenas más grande que él y que tenía necesidad de un amigo". Para quienes comprenden la vida habría parecido mucho más cierto.

"Pues no me gusta que se lea mi libro a la ligera". Me apena relatar estos recuerdos. Hace ya seis años que mi amigo se fue con su cordero. Si intento describirlo aquí es para no olvidarlo. Es triste olvidar a un amigo. No todos han tenido un amigo. Y puedo transformarme como las personas mayores que no se interesan más que en las cifras. Por eso he comprado una caja de colores y de lápices. Es penoso tomar nuevamente el dibujo a mi edad, cuando no se ha hecho más tentativa que la de la boa cerrada y la de la boa abierta, a la edad de seis años. Trataré, por cierto, de hacer los retratos lo más parecidos posible. Pero no estoy enteramente seguro de tener éxito. Un dibujo va, y el otro se parece más. Me equivoco también un poco en la talla. Aquí el principito es demasiado alto. Allá es demasiado pequeño. Vacilo, también, acerca del color de su vestido. Entonces ensayo de una manefa u otra, bien que mal. He de equivocarme, en fin, sobre ciertos detalles más importantes. Pero habrá de perdonarse. Mi amigo jamás daba explicaciones. Quizá no me creía semejante a él. Pero yo, desgraciadamente, no sé ver corderos a través de las cajas. Soy quizá un poco como las personas mayores. Debo de haber envejecido. (Tomado de *El Principito* de ANTOINE DE SAINT EXUPÉRIE. Esta obra, aunque literaria, refleja el mundo de los niños, no el mundo de los adultos pequeños, que no existen).

corto. Un interrogatorio muy largo en una sesión puede hacer pensar al niño que es mejor evitar esto y llegar a mentir o a negar que sabe más.

De acuerdo con la edad se formulará el interrogatorio ya que no es lo mismo interrogar a un niño de cinco años, por ejemplo, que a uno de ocho o diez años.

Las pautas que se pueden seguir para el interrogatorio son:

a) Se deben evitar vocablos ajenos a la formación intelectual del niño ⁽⁴⁰⁾.

Por ejemplo: Preguntarle en materia civil (en Colombia de doce años) si hubo o no contrato, esto es un vocablo que inclusive los adultos no manejan "muy bien". Para la mayoría de la gente contrato es sinónimo de escrito, no alcanzan a entender que éste ha podido ser verbal.

b) Cuando la pregunta sea formulada por una de las partes, el juez debe traducirla en vocablos que supuestamente son del dominio intelectual del pequeño testigo.

c) Un término utilizado por el niño para responder una pregunta que, normalmente no debe ser de su dominio, dado su grado de desarrollo y capacitación, debe alertar al juez, por cuanto supuestamente ha sido preparado.

d) Cuando declaran varios niños, la uniformidad en la expresión puede ser producto de una sugestión colectiva, que igualmente debe poner en guardia al interrogador.

e) En las preguntas que formula el juez, debe procurar saber hasta qué punto el niño es sugestionable. Si el juez duda sobre la veracidad del testimonio del niño, debe indagarlo, como ya lo hemos indicado, sobre el grado de influencia que ejercen los padres y en general los adultos, sobre todo cuando se trata de asuntos penales, delitos de tipo sexual.

f) De conformidad con lo previsto en el Código del Menor, Decreto Ley 2737 de 1989, en su art. 10°, se consagró como derecho de los menores el que puedan expresar libremente su opinión así: "Todo menor tiene derecho a expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso judicial o administrativo que pueda afectarlo, deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes".

(40) Por lo pronto es preciso destacar que el interrogatorio del niño debe mantenerse dentro del limitado horizonte que corresponde a su reducida capacidad, y evitar el empleo de vocablos ajenos a la formación intelectual del pequeño testigo. (*La prueba de testigos en el proceso civil español*, PAULA PEREZ, Alfonso. Reus, S.A., 1968).